

Expediente: **532/21-I4**
Carátula: **BOTT MALENA DEL CARMEN C/ RESOLA FERNANDO NICOLAS ERNESTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **27/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RESOLA, FERNANDO NICOLAS ERNESTO-DEMANDADO
20264461902 - MURUAGA, ROBERTO CARLOS-PERITO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20342875077 - BOTT, MALENA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 532/21-I4



H105025147359

JUICIO: "BOTT, MALENA DEL CARMEN c/ RESOLA, FERNANDO NICOLÁS ERNESTO s/ COBRO DE PESOS - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO POR HONORARIOS ALDERETE HERO" - EXPTE. N° 532/21-I4.-

San Miguel de Tucumán, 26 de junio del 2024.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el pedido de regulación de honorarios del martillero público Roberto Carlos Muruaga, MP N° 588.

ANTECEDENTES DEL CASO:

1. Que en presentación de fecha 28/05/2024, el martillero público nacional Roberto Carlos Muruaga, MP N° 588, por derecho propio, solicita se regulen sus honorarios por la realización de la valuación realizada de un bien mueble registrable, de acuerdo a lo ordenado en proveído de fecha 14/02/2024.

A tales efecto, corresponde fijar los causídicos del auxiliar por la tarea realizada en razón de haber efectivizado la manda judicial.

Cabe mencionar que en escrito presentado en fecha 13/05/2024, dió cumplimiento con la tasación/pericia requerida sobre un vehículo motocicleta dominio A114XUS, de propiedad del accionado Sr. Fernando Nicolás Ernesto Resola.

Considero que la actuación profesional del martillero, resulta necesaria para solicitar posteriormente la subasta, aunque aún no se hubiera efectivizado.

2. La Ley N° 7268 y Estatutos vigentes, contiene disposiciones especiales en el Título VII - Capítulo IV.

Así el artículo 49° establece: *"Los honorarios y/o comisiones de los Martilleros por su trabajo profesional de carácter judicial, oficial o privado, se fijarán de conformidad con las disposiciones del presente título:... g) Tasaciones judiciales, entre el 1.5% y el 3% sobre el producido de la tasación de acuerdo al trabajo realizado"*.

En virtud de ello, y de acuerdo a la tasación realizada por el martillero, existe base cierta, por la suma de \$1.200.000, que corresponde al valor del motovehículo, conforme tasación practicada en fecha 13/5/24.

Así las cosas, del análisis de autos y de la labor llevada a cabo por el martillero, a la base antes mencionada, corresponde aplicar el porcentaje 2% (art. 49 inc. g de la Ley N° 7268) conforme a la tarea realizada.

Por lo expuesto, fijo los honorarios del auxiliar de justicia en la suma de \$24.000 (2% s/ base regulatoria).

Así lo declaro.-

La suma dineraria regulada en concepto de honorarios profesionales, deberá ser abonada por quienes resulten responsables de su pago, en el plazo de CINCO (5) DÍAS de quedar firme la presente, de conformidad a lo estipulado por los arts. 601, ssgtes. y cctes. del CPCC.-

Así lo declaro.-

Por ello,

RESUELVO:

REGULAR HONORARIOS: al martillero público nacional, Roberto Carlos Muruaga, MP N° 588, por su actuación como auxiliar de la justicia, en la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS (\$24.000)**, conforme a lo tratado.

La suma dineraria regulada en concepto de honorarios profesionales, deberá ser abonadas por quienes resulten responsables de su pago, en el plazo de CINCO (5) DÍAS de quedar firme la presente, de conformidad a lo estipulado por los arts. 601, ssgtes. y cctes. del CPCC.-

PROTOCOLIZAR, HACER SABER Y HACER CUMPLIR.- LHC 532/21-I4.-

Actuación firmada en fecha 26/06/2024

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c98b39d0-31c1-11ef-a98f-e31cd338b2dd>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/24c3f160-31cf-11ef-9a7e-491aa344a5d7>